



# MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LUIS FRANCISCO BOHHORQUE PEDRAZA

Proceso: <b>SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		
Subproceso: <b>DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		
N° Consecutivo: <b>SG 0263</b>	Código General: <b>2000</b>	Página 1 de 1

Bucaramanga, Febrero 02 de 2012

Señores  
**CONCEJALES DE BUCARAMANGA**  
Ciudad

## **ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION NUMERO 020 DE 2012**

Respetados Concejales:

Con toda atención, me permito presentar el informe respecto al cuestionario formulado por el concejal Diego Fran Ariza Pérez, en los siguientes términos:

**EN QUE ESTADO ESTA EL PROCESO Y CUALES HAN SIDO LAS CUESTIONES ADELANTADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON EL PROPOSITO DE ENTREGAR LOS SECTORES DESOCUPADOS AL CONCESIONARIO AUTOPISTAS SANTANDER.**

La Secretaria del Interior ha venido adelantando las actuaciones correspondientes para atender los requerimientos efectuados por INCO para el desarrollo del proyecto vial Zona Metropolitana de Bucaramanga, realizándose tres reuniones con las autoridades competentes, una visita técnica y el censo al asentamiento humano conocido como PUNTA BETIN para adelantar el desalojo correspondiente.

A su vez la Defensoría del Pueblo ha intervenido a favor de la población allí asentada desde hace varios años en especial por la afectada por el desplazamiento forzado.

El Municipio de Bucaramanga desde el punto de vista legal cuenta con la resolución No. 052 de septiembre 05 de 2007 que ordena el desalojo.

En relación con el mencionado acto administrativo expedida por Inspector de Policía Urbano, surgió dudas sobre su legalidad aspecto sobre el cual la Secretaria Jurídica mediante la comunicación del 14 de diciembre de 2011 se pronunció expresando que la Dra. Mary Luz Landínez Murillo Inspectora de Policía Urbano estaba expresamente facultada para decretar lo ordenado en la resolución No.052 de septiembre 05 de 2007.

**CADA UNO ES RESPONSABLE DE SUS ACCIONES  
LA SECRETARÍA DEL INTERIOR SOMOS TODOS**



# MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LUIS FRANCISCO BOHHORQUE PEDRAZA

Proceso: <b>SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		
Subproceso: <b>DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		
N° Consecutivo: <b>SG 0263</b>	Código General: <b>2000</b>	Página 1 de 1

La orden de desalojo se encuentra vigente tal como se desprende de la lectura del auto del 08 de marzo de 2011 que revoco el auto de fecha 21 de septiembre de 2009 que decreto la perención y ordeno el archivo del proceso policivo.

El mencionado auto estableció necesario continuar con la diligencia de lanzamiento por ocupación de hecho, suspendida mediante acta del 11 de septiembre de 2007 y decretada mediante la resolución ya mentada.

Para concluir la recuperación de predio debe realizarse con la intervención de la Policía Nacional, previa implementación de un plan de contingencia que asegure que el operativo no vulnere derechos fundamentales de la población allí asentada y en especial la desplazada a la cual el INVISBU brindará el apoyo para la consecución de una vivienda digna.

## CUANTAS VIVIENDAS HACEN PARTE DEL ASENTAMIENTO PUNTA BETIN QUE REQUIEREN SER DESALOJADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

De acuerdo con censo único de registro de hogares afectados por situaciones de desastres, calamidad o emergencia son 251 viviendas.

## QUE ACCIONES SE HAN ADELANTADO CON EL PROPOSITO DE EVITAR QUE CONTINUE LA INVASION DE TERRENOS EN SECTORES QUE DEBE INTERVENIR

En las reuniones realizadas con las diferentes entidades competentes para tratar la problemática, se invitó y han intervenido la Policía Nacional y el Ejército Nacional como organismos de seguridad del estado con el fin de establecer las estrategias en el operativo para el retiro de los ocupantes e impedir que continúe la invasión en dichos terrenos.

Atentamente,

**RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ**  
Secretario del Interior

Copia: Secretaria Jurídica

P/Peggy Covelli A. Asesor

**CADA UNO ES RESPONSABLE DE SUS ACCIONES  
LA SECRETARÍA DEL INTERIOR SOMOS TODOS**

Calle 35 N° 10-43 Piso 3 Fase I  
Conmutador: 6337000 Ext. 303  
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)



# MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LUIS FRANCISCO BOHHORQUE PEDRAZA

Proceso: <b>SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		
Subproceso: <b>DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		
N° Consecutivo: <b>SG 0263</b>	Código General: <b>2000</b>	Página 1 de 1

***CADA UNO ES RESPONSABLE DE SUS ACCIONES  
LA SECRETARÍA DEL INTERIOR SOMOS TODOS***

Calle 35 N° 10-43 Piso 3 Fase I  
Conmutador: 6337000 Ext. 303  
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)